CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÙ Y DEL SAN JORGE – CVS
AUTO No. 059
FECHA: 22 MARZO 2022

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo forestal de Árboles Aislados"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL ÀREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de Agosto de 2008 las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de Abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de Abril del 2017 y;

CONSIDERANDO

Mediante oficio con radicado N°20211111106 del 16 de diciembre de 2021, el señor **HUGO F. KERGUELEN GARCÌA**, en calidad de secretario de planeación de la alcaldía de Montería con Nit. 800096734–1, solicita a la CAR-CVS, permiso para el aprovechamiento forestal, debido a que parte de árboles presentan problemas fitosanitarios (muertos, enfermos o quemados), otros generan riesgo por volcamiento por el ángulo de inclinación que presentan y otros requieren ser talados de acuerdo a los diseños de la vía y un box culvert, para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA VÍA EN LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO LAS PALOMAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", por lo cual solicita la intervención de la entidad competente.

El señor **HUGO F. KERGUELEN GARCÌA**, en calidad de secretario de planeación, anexa la siguiente documentación:

1. Diligenciamiento formato CS-FO-10.
2. Fotocopia de la cedula del solicitante.
3. Acta de posesión del alcalde.
4. Inventario Forestal.
5. Planos de localización de los árboles georreferenciados.
6. Certificado de costos del proyecto.
7. Plano de diseño
8. Rut.

A través de radicado N°20222100245 de 06 de enero de 2022, este despacho envió liquidación por concepto de Evaluación Ambiental al señor **HUGO F. KERGUELEN GARCÌA,** secretario de planeación de la alcaldía de Montería.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÙ Y DEL SAN JORGE – CVS
AUTO No. 059
FECHA: 22 MARZO 2022

Que de acuerdo al numeral 9) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de Propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."

Que según el artículo 2.2.1.1.9.3. del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Tala de Emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Conforme al artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

Que de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el señor **HUGO F. KERGUELEN GARCÌA**, en calidad de secretario de planeación de la alcaldía de Montería con Nit. 800096734 – 1, acredita el interés jurídico que le asiste para formular la solicitud y reúne los requisitos legales necesarios.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÙ Y DEL SAN JORGE – CVS
AUTO No. 059
FECHA: 22 MARZO 2022

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo con ocasión a la solicitud de permiso para el aprovechamiento de árboles aislados, radicado por el señor **HUGO F. KERGUELEN GARCÌA**, en calidad de secretario de planeación de la alcaldía de Montería con Nit. 800096734 – 1, para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LA VÍA EN LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO LAS PALOMAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

PARÁGRAFO: Se condiciona el presente Auto de Inicio teniendo en cuenta que no se presentó el Acta de Socialización y que deberán ser presentadas antes de la expedición del permiso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como interesada a cualquier persona natural o jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para poder continuar con el trámite requerido con fundamento en la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del año 2010, el solicitante canceló el costo por concepto de Evaluación Ambiental por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.842.262)** a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorros N°438-75432-7 de banco de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente o apoderado el contenido del presente Auto de Inicio al municipio de Montería representado por el señor alcalde **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÌN,** o a su apoderado debidamente autorizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificado el presente acto, remitir el expediente al funcionario o contratista asignado para que evalúe la solicitud presentada por el señor **HUGO F. KERGUELEN GARCÍA**, en calidad de secretario de planeación de la alcaldía de Montería y emita el respectivo concepto o informe técnico.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo será publicado por parte de la Área de Seguimiento Ambiental en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por tratarse de un auto de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Rafael Espinosa Forero
Auto 059 Marzo 22/22

RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO
Profesional Especializado
Área de Seguimiento Ambiental CVS

Proyectó: L. Monsalve.